

<u>EXTRACTO</u> ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

- D. Antonio Paniagua Bolufer
- Da Josefa Carreño Rodríguez
- Da Empar Martín Ferriols
- Da Encarnación Muñoz Pons
- D. Roberto Alacreu Mas
- D. Eduardo Grau Gascó
- Da Ma Desamparados Sanjuán Albentosa
- Da Raquel Vidal Gomar
- Da María Dolores Caballero Reyes
- Da Lorena Mínguez Sánchez
- Da Noelia García Ráez
- D. Rubén Martínez Navarro
- Da Ma Jesús Romero Adalid
- Da Ma Encarnación Montero Moral
- D. Alejandro García Juan
- D. Raül Sánchez Auñón
- Da Andrea Alcalá López
- D. José Vicente Sospedra Alacreu
- Da Amalia Esquerdo Alcaraz
- Da Inmaculada Dorado Quintana

SECRETARIA

Da. Ma José Gradolí Martínez

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y quince minutos del día once de diciembre de dos diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Monlleó. Adsuara los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria Da. Ma José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:







ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 21 Y 29 DE OCTUBRE DE 2019 (SESIONES EXTRAORDINARIAS).

* Acta 21 de octubre de 2019, sesión extraordinaria.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de 21 de octubre de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

* Acta 29 de octubre de 2019, sesión extraordinaria.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de 29 de octubre de 2019, con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. BONIFICACIÓN ICIO POR ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (ASCENSOR).

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de hasta el 95%, procediendo a la devolución del importe bonificado, a la siguiente comunidad:

FINCA	REPRESENTANTE COMUNIDAD	IMPORTE BONIF.
C/ JUAN PUERTES Nº 9	J.M.M.B.	1.485,12 €

SEGUNDO.- El representante de la comunidad, como interesado, deberá presentar en la Oficina Municipal de Tesorería, de la AUTOLIQUIDACION ORIGINAL (ejemplar para el interesado) y facilitar los datos bancarios, si en la instancia no lo hicieron constar o no lo aportaron.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los respectivos interesados, en la parte que les afecte, y a los Departamentos de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Urbanismo.





3. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2019, EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y EL PLAN DE TESORERÍA A 30/09/2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados de la ejecución del presupuesto de 2019, del periodo medio de pago a proveedores y del Plan de Tesorería, todos ellos referidos al tercer trimestre de 2019.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE EFICACIA LIQUIDACIÓN 2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados del informe de Intervención sobre control de eficacia de la liquidación del presupuesto de 2018.

CONTRATACIÓN

5. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR A FAVOR DE LA MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) y 1 voto en contra (Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de cambio de titularidad del contratista del contrato administrativo especial del servicio municipal de limpieza viaria en el municipio de Alfafar, a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639, siendo la titular de los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato de referencia con efectos desde el 23 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo desde el 23 de octubre de 2019 de conformidad con lo establecido en el citado artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE SA para formalizar el documento de conformidad con el presente Acuerdo.

CUARTO.- Anexar el documento de formalización suscrito al contrato primitivo.

QUINTO.- Notificar la presente a FCC MEDIO AMBIENTE SA y a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad establecidas en la legislación aplicable.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al responsable del contrato, al Departamento de Contratación, al Área de Intervención y al Área de Tesorería.







URBANISMO

6. REQUERIMIENTO PREVIO EX ART. 44 LJCA 29/98. IMPUGNACIÓN LIQUIDACIÓN EN APLICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN PATRIMONIAL CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA ALTA. 2019 EMSHI.

Se presenta la siguiente enmienda por la sra. Concejala delegada de Urbanismo:

"Por la presente se eleva una Enmienda suscrita por esta Concejalía de Urbanismo, respecto del Punto 7 del Orden del Día del presente Pleno de 11-12-19, en el sentido de suprimir el punto Cuarto, que decía:

"CUARTO.- Aprobar la postulación a favor de la asistencia letrada del Municipio de Alfafar, a Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento."

(...)

Pasando en consecuencia el Punto Quinto a renombrarse como Punto Cuarto y quedando el resto del Dictamen elevado al Pleno, sin modificar."

A continuación se trata la propuesta de la concejala de Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2019, dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en la que se ha suprimido el punto 4, ya que no procede su inclusión en el mismo.

Intervenciones

 (\dots)

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 21 (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU).

Efectuada la votación, por unanimidad (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Requerir a la EMSHI, con carácter preceptivo, en virtud del art. 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, la revisión por nulidad de pleno derecho de la Tarifa 2019, por las graves infracciones legales indicadas, con carácter previo al ejercicio de la acción contencioso-administrativo, en caso de inactividad o reiteración de la aplicación de la denunciada estructura tarifaria y en contra de las citadas Sentencias.

SEGUNDO.- Comunicar a la EMSHI el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a fin de que procede a la revisión de la nulidad de pleno derecho, de las liquidaciones efectuadas de la Tarifa de Agua en Alta para 2019, aplicando la ilegal estructura tarifaria; ex Art. 44 LJCA 29/98.

TERCERO.- Solicitar la suspensión a la EMSHI, de las liquidaciones, en tanto se revisen por nulidad de pleno derecho las mismas, al darse el supuesto de hecho previsto en la LPAC 39/2015, en el art. 22.2.a) y 39.5.





CUARTO.- Comunicar la Resolución a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos.

7. ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ART. 4 DE LA ORDENANZA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA O TRIBUTARIA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA. BOP № 224 21-11-19.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Reclamación en los términos y fundamentos jurídicos expuestos contra la Ordenanza de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria [PPPNT] derivada de la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, aprobada inicialmente por la Asamblea de la EMSHI en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019, con voto en contra el municipio de Alfafar, y sometida a información pública que se efectuó mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOP nº 224, de 21 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Comunicar a la EMSHI el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a fin de que procede a la aprobar la nulidad de la citada PPPNT, en su conjunto, por ser constitutiva de una nulidad de pleno derecho, de acuerdo con el Art. 47.2, contraviniendo la Directiva Europea del Agua y el art. 111 bis TRLA 1/2000, tal como además ha constatado ya la jurisdicción contencioso-administrativa, en procesos planteados por el municipio de Alfafar contra la EMSHI, según el siguiente detalle:

Sentencia	Juzgado Contencioso-Admtvo	Tarifa anulada
468/2019	10	2017
40/2019	3	2018

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos.

PERSONAL

8. COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Autorizar al funcionario de este Ayuntamiento, M.J.R. a pertenecer al grupo de investigación para el proyecto "Úlceras por compresión: estudio de los mecanismos básicos y evaluación de polímeros para su prevención en un modelo animal murino".

SEGUNDO. Autorizar a este funcionario a desempeñar la actividad de investigación, dentro de ese grupo, previa acreditación de la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.





TERCERO. Esta autorización estará condicionada a que la compatibilidad para la realización de la actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su capacidad o independencia, ni suponga modificación de jornada de trabajo y horario.

CUARTO. Notificar la adopción del acuerdo adoptado al interesado y dar traslado del mismo a los representantes sindicales.

9. COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIA INTERINA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Conceder la compatibilidad a la funcionaria interina, Dña. R.M.F.C., para desempeñar la actividad de formación y docencia en la UNED, desde el día 1 de octubre de 2019 hasta el 15 de febrero de 2019.

TERCERO. Esta autorización estará condicionada a que la compatibilidad para la realización de la actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su capacidad o independencia, ni suponga modificación de jornada de trabajo y horario.

CUARTO. Notificar la adopción del acuerdo adoptado a la interesada y dar traslado de este a los representantes sindicales.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

10. DAR CUENTA DEL DA 2019-2681, DE 13 DE OCTUBRE DE 2019, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CELEBRACIÓN C.I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11. DAR CUENTA DA 2019-2718, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

12. DAR CUENTA DA 2019-2847, DE 29 DE NOVIEMBRE 2019, DE NOMBRAMIENTO SECRETARIO SUPLENTE C.I. SERVICIOS GENERALES E INTERNOS, OCUPACIÓN Y DESARROLLO.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.





EDUCACIÓN

13. APROBACIÓN INICIAL BASES GENERALES BONO ESCOLAR ALFAFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases generales que han de regir el procedimiento para el otorgamiento de BONO ESCOLAR ALFAFAR.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en el ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial de la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LRBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LRBRL.

IGUALDAD

14. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO CONSELL MUNICIPAL DE LA DONA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 1 voto en contra (Unides Podem-EU) y 9 abstenciones (8 PSOE, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento interno del "Consell de la Dona i per la Igualtat", incorporado en el presente expediente administrativo, que incluye las modificaciones siguientes:

- 1º. El cambio de nomenclatura para adecuarse al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, pasando a denominarse Reglamento de funcionamiento Interno y no "Estatutos".
- 2º. El cambio de denominación del Consell Municipal de la Dona, pasando a denominarse Consell de la Dona i per la Igualtat.
- 3º. Incluir en la "exposición de motivos", la normativa posterior al año 2002.





- 4°. En el artículo 3, se añade el punto 5 como objetivo "Fomentar el respeto a la diversidad sexual y funcional de las mujeres proponiendo acciones de sensibilización y velando para la no discriminación".
- 5º. Dado que actualmente el municipio cuenta con un Plan de Igualdad Municipal que recoge las acciones a realizar en materia de igualdad, se sustituye el último párrafo del artículo 3 "proponer el diseño de políticas, planes y acciones encaminadas hacia la igualdad de oportunidades, desde la perspectiva de género, para su aprobación por la Corporación Municipal y su posterior ejecución por las instancias municipales, por el siguiente texto, que se reflejará en el artículo 3, punto seis: Colaborar en el desarrollo del Plan Municipal de Igualdad.
- 6º. Se amplia el tercer párrafo del artículo 3 del anterior estatuto: "Fomentar la toma de conciencia de las mujeres ante su propia situación global", añadiendo "y la de toda la sociedad, hombres y mujeres, ante la situación de discriminación de las mujeres", que queda reflejado en el citado artículo 3, punto 2 del nuevo Reglamento.
- 7. En el artículo 5 "Composición, requisitos y constitución", se modifica el último punto, que amplía la participación refiriéndose a "Representantes de los diferentes Consejos sectoriales del municipio", que queda reflejado en el artículo 5, punto 5 del nuevo Reglamento.
- 8º. En el artículo 5 "Requisitos", se elimina el punto 2 "Tener como mínimo 10 socias" y el requisito de "presentar memoria de actividades realizadas y/o proyectos de actividades a favor de la igualdad de oportunidades para mujeres".
- 9°. En el artículo 5 "constitución", se modifica el punto referente a las personas suplentes estableciendo la designación de un/a suplente, salvo en el caso de los grupos políticos unipersonales.
- 10°. En el artículo 6 "Funcionamiento del Consell", se modifica el punto 5, estableciendo que el personal político tendrá voz, pero no voto, tal y como establece el artículo 42.4 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, figurando así en el punto 5 del citado artículo.
- SEGUNDO. Someter dicho Reglamento, a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.
- TERCERO. Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva del indicado Reglamento.
- CUARTO. Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso del Reglamento Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.
- QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Igualdad, a Secretaría y al área de Participación Ciudadana.





AYUNTAMIENTO

15. DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, DE RECHAZO A LOS DISTURBIOS Y MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CATALUÑA.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

16. DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

17. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL UNIDES PODEM-EU PARA REIVINDICAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la propuesta.

18. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITUD CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE INSTALACIÓN TAQUILLAS ESCOLARES EN IES 25 D'ABRIL.

Intervenciones

 (\dots)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Educación de la GVA a instalar taquillas adecuadas en el IES 25 D'ABRIL.

SEGUNDO.- Instar a estudiar y poner en marcha métodos de trabajo, tareas escolares, libros electrónicos, de acuerdo con la era de las nuevas tecnologías.

19. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALFAFAR, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLICITUD ADECUACIÓN DE PASOS DE PEATONES PELIGROSOS Y ZONAS SIN VISIBILIDAD EN CALLES DE ALFAFAR.

Intervenciones

(...)







Votación

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem- EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la propuesta.

20. PROPUESTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, PER L'ESTUDI NORMATIVA MUNICIPAL PER FACILITAR ELIMINACIÓ BARRERES ARQUITECTÓNIQUES DE L'ENTORN PRIVATA AL PÚBLIC.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Realització d'estudi per part del departament tècnic d'Urbanisme contemplant que davant la impossibilitat tècnica per motius d'estructura edificis antics, el poder accedir a l'espai públic per a col·locació de rampa d'accés, per a veure si és possible la seua implementació.

21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDES PODEM-EU PER REBUTJAR L'US DEL GLIFOSATO COM A PRODUCTE PEL CONTROL D'HERBES.

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Se desestima la propuesta.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL DECRETO NÚM. 2019-2521, DE 22 DE OCTUBRE AL NÚM. 2019-2911, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.	

